

**SISTEMA NACIONAL DE FOMENTO EMPRESARIAL FONDO DE FOMENTO
EMPRESARIAL REQUISITOS DE AFILIACIÓN FONDO DE FINANCIAMIENTO
DE MICROCRÉDITO PARA LAS MYPES (DECRETO EJECUTIVO No. 126 DE
2010, CAP.VI, ART.47)**

Podrán ser elegibles para funcionar como Banca de Primer piso, los Operadores de Micro Finanzas que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Estar afiliado al Sistema Nacional de Fomento Empresarial.
2. Demostrar una experiencia mínima de un año (1) en el manejo de microcréditos o una empresa idónea con un equipo profesional especializado.
3. Copia simple de la personería jurídica.
4. Certificado del Registro Público (Vigencia mínima de 3 meses).
5. Presentar documento de autorización de funcionamiento debidamente actualizado por la institución que reglamente su operación.
6. Presentar estado financiero actualizado del último año suscrito por un contador público autorizado.
7. Presentar el acta de autorización de la Junta Directiva para acceder a los recursos del fondo.
8. La entidad debe presentar un flujo de caja y un programa estratégico de ejecución y colocación de microcrédito.
9. Presentar Hojas de Vida del personal (Representante Legal y del Gerente General o Gerente del Área PYME y/o del Contralor, Auditor o Contador de la empresa).